

**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL  
CHINCHINÁ – CALDAS**  
**Correo electrónico: [i04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:i04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov)**  
**Celular: 3005091589**

**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

**ANUNCIA:**

Que dentro del proceso que a continuación se detalla se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** del bien con demanda registrada, secuestrado y avaluado, que igualmente se describe:

**RADICADO : 17174408900420190010400**  
**PROCESO : DIVISORIO**  
**DEMANDANTE : LUZ ENEIDA VALENCIA TORO y RAQUEL VALENCIA DE GUTIÉRREZ**  
**DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO, NESTOR MAURICIO Y ELBAR MILENA VALENCIA TORO**  
**FECHA DE REMATE : 22 DE ENERO DE 2021**  
**HORA : NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**  
**DURACIÓN : MÍNIMA DE UNA HORA (Artículo 452 ibídem)**  
**POSTOR HABIL : QUIEN CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO**  
**BASE LICITACIÓN : 70% DEL AVALÚO**  
**MATRICULA INMOBILIARIA : 100-50028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.**

**SECUESTRE: MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO. Correo electrónico: [maincini@hotmail.com](mailto:maincini@hotmail.com). Teléfonos: 3183416945 y 8503039**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:**

Inmueble ubicado en la carrera 17 No. 8B-07 urbanización Verдум II Etapa de Chinchiná, Caldas, cuyos linderos son según la EP 412 del 23 de julio de 2010 de la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná, Caldas: "Norte, con la carrera 17 en 5.00 metros, Sur, con el lote número 90 en 5.00 metros, Este, con el lote número 103 en 14.00 metros, y Oeste, con el lote número 105 en 14.00 metros"; identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-50028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

**AVALÚO: ciento cincuenta y un millones de pesos (\$151.000.000).**

La base de la licitación será del **SETENTA POR CIENTO (70%)**

**Depósito para hacer postura:** Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 171742042004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo bien, equivalente a \$60.400.000 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la jueza.

La diligencia se realizará de manera virtual.

Una vez el interesado en hacer postura consigne el 40% del valor del bien a rematar en la cuenta de depósitos judiciales No. 17-174-20-42-004 del Banco Agrario de Colombia S.A. deberá enviar la copia del depósito y la oferta **al correo electrónico del juzgado**, indicando el nombre completo, cédula de ciudadanía y número de celular con WhatsApp o correo electrónico para ser contactado:

[j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

celular 3005091589 (solo para comunicación telefónica, la oferta se deberá enviar al correo institucional)

Con anterioridad deberá haber instalado en su celular o en su computador el programa denominado LifeSize. Este programa puede ser descargado desde su celular por "Play Store" y al compartirsele el id se le anexarán instrucciones y teléfono del ingeniero encargado en caso de requerirse ayuda para la conexión que deberá ser antes de la diligencia. De esa manera, minutos antes de comenzar la hora de la diligencia, un empleado del juzgado le enviará el link para la conexión a la audiencia; si la oferta la va a presentar en la diligencia, deberá realizar el mismo procedimiento remitiendo al correo institucional la misma, el depósito y datos de contacto para enviarle el id.

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado en formato "Word" con contraseña.

Una vez finalice la hora señalada por la ley, esta funcionaria compartirá la pantalla, de tal forma que todos los asistentes a la audiencia virtual puedan observar la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado.

En el orden que hubieren llegado las ofertas, se le pedirá al oferente que públicamente informe la contraseña de su archivo e inmediatamente se abrirá y leerá. Así sucesivamente se hará con todas las propuestas enviadas.

Los participantes también sabrán el número de interesados que hay, toda vez que podrán estar conectados a la audiencia desde el primer minuto de la hora fijada o cuando lo estimen conveniente. Tal cual si se estuviera en la presencialidad.

Si las posturas son enviadas con anterioridad dentro del plazo señalado en la ley, no será necesaria la presencia en la subasta de quien la hubiere hecho de esa manera, no obstante, deberán informar por cualquier medio virtual la contraseña de su archivo de Word para ser abierto y leído. (Artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso).

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. En el asunto del mensaje de datos deberán indicar: oferta o postura para remate y el radicado del proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

El bien se adjudicará al mejor postor. No obstante, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 452 C.G.P. "En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Por la secretaría del Juzgado, elabórese el respectivo listado con los datos de ley, el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico La Patria de Manizales, en día domingo, advirtiéndose a la parte ejecutante que deberá allegar la copia en medio digital de la página del periódico, o constancia de la difusión del mensaje; así mismo se allegará el certificado de tradición y libertad del bien debidamente actualizado, expedido dentro de un término de un mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art. 450 CGP).

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
MÓNICA MARÍN CARDONA  
SECRETARIA